



RESOLUCION No. 054-AD-87

Lima, 04 de FEBRERO de 19 87

Visto el Expediente N° 681 de fecha 30.01.87 presentado por el Club Deportivo "Bolerama 2,000 S.A.", representada por su Presidente el señor Ing° ALBERTO ALIAGA LOPEZ, referido a su solicitud de Liberación de Derechos de Importación de Material Deportivo de Bolos; importados de la Firma LYDEC S.A., Av. Manuel Pérez 6173, MONTEVIDEO, consistente en : seis (6) paquetes de Canchas de BOWLING BRUNSWICK 2000 con pista sistema 2000 y Máquinas paradoras automáticas A-2, - accesorios operacionales y de mantenimiento, usadas en su totalidad descritas en la Factura Comercial N° 03/85;

CONSIDERANDO :

Que de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo - N° 328, Ley General del Deporte, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional, podrán ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo que gravan la importación, bajo la liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos;

Que el Art. 77° del D.S. 007-86-ED, Reglamento de la - Ley General del Deporte establece que la Dirección General de Aduanas, autorizará las importaciones de implementos y equipos libres - de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación expedida por - el Instituto Peruano del Deporte;

Que conforme a los referidos dispositivos legales, el Club Deportivo "Bolerama 2,000 S.A." representada por su Presidente el Ing° ALBERTO ALIAGA LOPEZ, previa presentación del Dictamen de - No Competencia N° 108-DIDA-86, otorgado por el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración ha gestionado la importación de :

- 30 Bolas de diversos pesos; 30 zapatos especiales de bolos; 120 - pinos o pines; 6 máquinas automáticas BRUNSWICK A-2; 06 líneas (pistas) de juego de Bolos (6 Paquetes de cancha de BOWLING BRUNSWICK - 2000 con pistas sistema 2000, máquinas automáticas paradora A-2 y - accesorios operacionales y de mantenimiento) las cuales son para - practicar nuestra disciplina deportiva, descritas en la Factura Comercial N° 03/85 de la Firma LYDEC S.A. Av. Manuel Pérez 6173, persona jurídica residente en Montevideo quien se encargó de despachar

Resolución de Reconocimiento de Club Deportivo Bolerama 2,000 S.A. N° 0054-DINADAF-RD-87 de 29.1.87.





RESOLUCION No. 054-AD-87

Lima, 04 de FEBRERO de 1987

- 2 -

los materiales deportivos en favor de la Firma BOLERAMA 2000 S.A. re presentado por el señor Ing° ALBERTO ALIAGA LOPEZ, Presidente del Club Deportivo "BOLERAMA 2,000 S.A.";

Que por consiguiente el Instituto Peruano del Deporte - debe expedir la Resolución autoritativa correspondiente;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y a la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo establecido por los Arts.8° y 9° - inc. 19) y Segunda Disposición Transitoria del Decreto Legislativo - N° 328;

SE RESUELVE :

ART. Primero :- AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación en favor del Club Deportivo - "Bolerama 2000 S.A.", representada por su Presidente el señor Ing° ALBERTO ALIAGA LOPEZ, consistente en :

- Treinta (30) bolas de diversos pesos; seis (6) máquinas automáticas BRUNSWICK 2000 A-2; Treinta (30) zapatos especiales de Bolos; Ciento- veinte (120) pinos o pines; seis (6) Líneas (Pistas) de juego de bolos (6 paquetes de cancha de Bowling Brunswick 2000 con pistas sistema; 2000, máquinas automáticas paradora A-2 y accesorios operacionales y - de mantenimiento, para destinarlos a la práctica de dicha disciplina - deportiva, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao.

ART. Segundo :- TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S. 007-86-ED.

ART. Tercero :- TRANSCRIBASE el contenido de la presente - Resolución administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del - Congreso de la República y a la Dirección General de Presupuesto Públi - co, a la Contraloría General de la República.

Regístrese y Comuníquese.

Victor Castagnola Maldonado
VICTOR CASTAGNO LA MALDONADO
Jefe del IPD

Resolución de Reconocimiento de Club Deportivo "Bolerama 2,000 S.A." N° 0054-DINADAF-RD-86. -



[Handwritten signature]



RES. 054-AD-87

4 / FEBRERO 87

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN RED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: CLUB DEPORTIVO BOLERAMA 2000		NUMERO 681
Fecha de INGRESO: 30-1-87		ASUNTO: Solicita resolución de Libe- ración de Derechos de Importa- ción y del Impuesto IGV para 6 Paquetes de Juegos de Bowling.		REF:
Hora: 10:15 AM				
Numero de Folios: (02) Dos				
Registrado por: Antero				
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 681
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora		Observaciones:		5

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 681
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Hora		Observaciones:		4

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN RED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: CLUB DEPORTIVO BOLERA 2000 S/N DE 30-1-87		NUMERO REF:	
Fecha de INGRESO: 30-1-87		ASUNTO: Solicita resolución de Libe- ración de Derechos de Daporta- ción y del impuesto IGV para 6 Paquetes de Juegos de Bowling.			
Hora: 10:10 AM		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Numero de Folios: (02) 005					
Registrado por: [Signature]					
Pase a:					
Remitido por:		No.		No. de folio	
Recibido por:		Observaciones:			
Fecha Hora		5			

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		Observaciones:	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Observaciones:		4			

Pase a: <i>Dr. Moreno</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por: <i>DE</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: <i>Linae</i>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		Observaciones:	
Fecha <i>30/1/87</i> Hora <i>14:40</i>		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Observaciones:		3			

Pase a: <i>DE</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por: <i>Jef</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		Observaciones:	
Fecha <i>30/1/87</i> Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Observaciones:		2			

Pase a: <i>DR. CASTAGNOLA/JEF</i>		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR		No.	
Remitido por: <i>ONDA</i>		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de folio	
Recibido por: <i>[Signature]</i>		<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		Observaciones:	
Fecha <i>30.1.87</i> Hora <i>11:00</i>		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR			
Observaciones:		1			

flora



CLUB DEPORTIVO BOLERAMA 2000 S.A.

Bolerama 2000 S.A.

DIRECCION: BAJADA BALTA 135-MIRAFLORES

TELEFONO 45-5683

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 2

XAX BRAS IX 2408 X TEL X 180402 X

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
30 ENE. 1987
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA
30 ENE. 1987
173
RECIBIDO

Lima, 30 de Enero de 1987

Instituto Peruano del Deporte
Trámite Documentario y Archivo
681
30 ENE. 1987
Hora 10:15 Firma
RECIBIDO

Señor Presidente del
Instituto Peruano del Deporte
Dr. Victor Castagnola Maldonado
CIUDAD

Ref. Solicitud de liberación de
derechos de importación

De nuestra especial consideración,

Por la presente nos dirigimos a Ud. para solicitarle se nos otorgue Resolución de liberación de derechos de importación y del impuesto IGV para 6 (seis) paquetes de juegos de bowling que constan de máquinas automáticas paradores de pinos, pistas sintéticas, sistema de retorno de bolas, anotadores Tel-E-Score y equipos operacionales. Todo el equipo es marca Brunswick.

Nuestra condición legal de Club Deportivo Bolerama 2000 S.A. según Resolución N°0054-DINADAF-RD-87 del 29.01.87 y de acuerdo con la ley general del deporte Decreto Legislativo N°328 y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°07-86-ED nos hace elegibles a la exoneración de los derechos de importación y del IGV para 6 (seis) paquetes de bowling Brunswick para la práctica del deporte de los bolos.

Esperamos Sr. Presidente, que nuestra solicitud tenga vuestra aprobación por ser de justicia y de bienestar para el deporte de los bolos en el Perú, mas aun ahora que es una disciplina olímpica que por primera vez estará presente en Seul 1988.

Sin otro particular y a la espera de sus noticias, expresamos a Ud. nuestros sentimientos más cordiales de consideración y estima.

Muy atentamente

Ing° Alberto Aliaga López
Presidente
L.E. 08262024

Adj., copia
Resolución N°0054-DINADAF-RD-87

Recibido Exprn 681-87
27 Hojas

Dr. Victor Castagnola Maldonado
30/1/87

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE AFILIADO
REGISTRO DEPORTIVO

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documental
FOLIO No. 02



RESOLUCION No. 0054 DINADAF - RD - 87

Lima, 29 de Enero de 1987

Vista la solicitud de inscripción presentada por el Club Deportivo Bolerama 2000 S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el Club recurrente tiene su domicilio en el Distrito de Miraflores Provincia de Lima y Departamento de Lima

Que, es procedente acceder a la petición formulada considerando que el Club Deportivo recurrente ha cumplido con los requisitos para inscripción establecidos por la Ley General del Deporte -Decreto Legislativo N° 328-, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-86-ED de 13 de Marzo de 1986 y Ley N° 24636;

De conformidad con las disposiciones legales acotadas y con visación de Asesoría;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSCRIBIR con el N° 1244-125-87 del Libro de Clubes del Registro Deportivo del Instituto Peruano del Deporte, al Club Deportivo "BOLERAMA 2000 S.A."

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Nacional y a la Federación Peruana de Bolos.

Artículo 3°.- Bolerama 2000 S.A. adicionará a su objeto social la posibilidad de constituir clubes deportivos.

Regístrese y comuníquese.

CMS/DINADAF
MCL/RD
czj.
Exp.N° 642-87

Arq. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

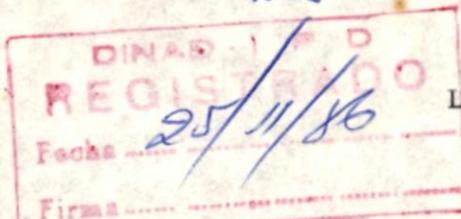
**Bolerama 2000 S.A.**

AV. BRASKI 2409 - TELF. 638402

LIMA 18 - PERU

TELE 45-5683

BAJADA BALTA 135 - MIRAFLORES



Lima, 24 de noviembre de 1986

Señores
Dirección Nacional de
Deportes de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte
CiudadAt.: Sr. Arq. Carlos Mora SalaRef.: Solicitud de liberación
de derechos de importación

De mi mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Uds. para solicitarles la liberación de derechos de importación para 6 (seis) paquetes de juegos de Bowling que actualmente se encuentran con internamiento temporal (por las consideraciones, que expondremos en la presente), los cuales a la fecha han sido los siguientes:

1. Con fecha 08.04.85 la Aduana Marítima del Callao, sección fianzas emitió el pedido de internamiento temporal No. 066 con la fianza moral de la Federación Peruana de Bolos por lo siguiente:

6 (seis) paquetes de Bowling Brunswick 2000, que constan de paradores automáticos de pinos A-2, pistas sintéticas Armor Plate, retorno automático de bolas y equipos operacionales.

El internamiento temporal fué por 3 meses y la fianza moral con vencimiento al 10.10.85.

2. Antes del vencimiento de los 3 meses 10.07.85, Bolerama 2000 S.A. no pudo solicitar la prorróga, toda vez que la Aduana se encontraba de huelga. Con fecha 19 de setiembre de 1985 solicitamos al IPD ampliación del internamiento temporal, asimismo de la fianza moral. La Dirección Nacional de Deportes emitió el oficio No. 677 DINAD-85 dirigido al Administrador de la Aduana del Callao solicitando la ampliación de internamiento temporal el cual es otorgado el 10.10.85 con el expediente No. 2752 y la Resolución Administrativa No. 4422 del 11.10.85. En consecuencia el internamiento temporal quedó establecido hasta el 10.02.86.
3. Solicitud de Bolerama 2000 S. A., La Dirección Nacional de Deportes emitió el oficio No. 094-DINAD 86 con fecha 28.10.86, dirigido al Administrador de la Aduana del Callao solicitando ampliación de internamiento temporal por 6 meses adicionales. El expediente de Aduana es el No. 3876, siendo el nuevo plazo de vencimiento el 09.08.86.
4. Finalmente el 22.07.86, Bolerama 2000 S. A. solicitó a la Federación Peruana de Bolos la ampliación del internamiento temporal hasta el 10.02.87 nuestra solicitud es a su vez dirigida al IPD Dirección Nacional de Deportes por la Federación de Bolos del Perú, emitiendo la Dirección Nacional de Deportes el oficio No. 640-DINADAF 86 con fecha 23.07.86 dirigida al Administrador de la Aduana del Callao solicitando la ampliación del internamiento temporal por 6 meses adicionales para 6 paquetes de Bolos, con lo cual el vencimiento es el 09.02.87.



Bolerama 2000 S.A.
Bajada Balta 135
Miraflores

AV. BRASIL 2406 TEL. 4558403
XXXXXXXXXXXX

Telf. 45-5683

Las razones de las solicitudes de ampliación son de orden económico que no permitió a Bolerama 2000 S. A. la construcción de su propio local el cual es de diseño especial para la instalación de canchas o pistas de Bowling.

Actualmente este impase esta superado y en consecuencia estamos en condiciones de instalar las 6 pistas de Bowling Brunswick 2000 para lo cual solicitamos a Uds. nos otorguen la liberación de los derechos de importación respectivos.

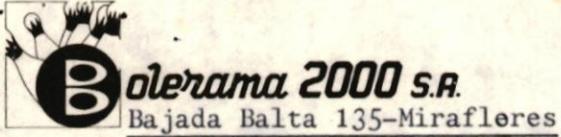
Nuestra solicitud de liberación tiene como fundamento lo siguiente:

1. La instalación de las 6 pistas Brunswick 2000, las cuales estan de acuerdo a los requerimientos de la ABC (American Bowling Congress), va a permitir la difusión del deporte de los Bolos en pistas de competencia internacional, que son las únicas en el Perú para Bowling abierto.
2. Nuestras representaciones a competencias internacionales estarán mejor preparadas y por consiguiente los resultados tendrán que ser superiores elevándose el standard del deporte de los bolos y de los jugadores.
3. El deporte de los bolos ya esta considerado como una disciplina deportiva para los Juegos Olímpicos de Seul de 1988 en calidad de demostración y en los siguientes será de competencia.
4. Los equipos de que constan los paquetes de bowling no compiten con la industria nacional, asimismo estan considerados en la relación de artículos deportivos que están sujetos a liberación de derechos. La relación de los equipos de nuestra solicitud de liberación es la siguiente:

a)	Bolas de diversos pesos.	Cantidad	30
b)	Zapatos especiales de bolos.	"	30
c)	Pinos ó pines	"	120
d)	Máquinas Automáticas Brunswick A-2 para colocar pines.	"	6
e)	Lineas (pistas) de juegos de bolos	"	6

Adjuntamos a nuestra solicitud copias de los siguientes documentos:

- 1) Expediente No. 066 del 08.04.85
- 2) Carta Fianza Moral de la Federación Peruana de Bolos del 09.04.85.
- 3) Expediente 2752 del 10.10.85
- 4) Resolución Administrativa 4422 del 11.10.85.
- 5) Carta de Bolerama 2000 S.A. del 19.09.85
- 6) Oficio No. 677 DINAD-85 de la Dirección Nacional de Deportes del 09.10.85.
- 7) Expediente 3876 del 06.02.86.
- 8) Oficio No. 094-DINAD-86 de la Dirección Nacional de Deportes del 22.7.86.



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
AV. BRASIL 2409 - TEL. 630402

LIMA 18 - PERU

Telf. 45-5683

- 3 -

- 9) Carta de Bolerama 2000 S. A. del 22.07.86
- 10) Carta de la Federación de Bolos del Perú del 22.07.86.
- 11) Oficio No. 640-DINADAF-86 del 26.07.86.

Sin otro particular y a la espera que nuestra solicitud tenga la aceptación por las razones expuestas, nos suscribimos de ustedes.

Muy atentamente,

Ing. Alberto Aliaga López
Presidente Ejecutivo de Bolerama 2000 S.A.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ADUANA MARITIMA
DEL CALLAO

- 6 FEB. 1986

SECCION
FIANZAS

OF. N° 094 . DINAD-86

Lima, 28 de enero de 1986

Señor
Administrador de la
Aduana del Puerto
Marítimo Callao
Presente.-

Asunto : Ampliación de plazo de internación temporal de material deportivo para uso de la Federación - Peruana de Bolos, al amparo del Decreto Supremo N° 454; 455; Ley General de Aduanas y su Reglamento.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer la ampliación del Plazo del Internamiento Temporal que se realizó a través de la Federación Peruana de Bolos de lo siguiente:

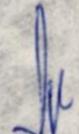
6 Paquetes de Cancha de Bowling Brunswick 2000 con pistas sistema 2,000 Maquinas -^s automáticas paradora A-2 y accesorios operacionales y de mantenimiento, las cuales son para practicas nuestra disciplina de - portiva.

Pedimos se amplie el plazo hasta el 30.8.86 fundamentamos el presente en el DS. N° 454; art. 115° 116°, 117, 118, † 136, y su Reglamento DS. 455-84-EFC; art. 200, inc. P, Decreto Legislativo N° 328 Ley General de Deporte.

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,




ALFREDO DEZA FULLER
Director Nacional de Deportes

ADF.DINAD
OCD.glm.
c.c.: DINAD



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Importación de implementos deportivos de Bolos liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 434-OAJ-86



AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante expedientes Nos. 5045; 7728 seguido por la Federación Peruana de Bolos y la Firma Bolerama 2000 S.A. representada por el deportista afiliado ING. ALBERTO ALIAGA LOPEZ, referente a su solicitud de importación de material deportivo de la Firma LYDEC S. A. Av. Manuel Pérez, 6173 MONTEVIDEO, consistente en: (6) paquetes de Canchas de BOWLING BRUNSWICK 2000 con pista sistema 2000 y Máquina paradoras Automáticas A-2, accesorios operacionales y de mantenimiento, estando debidamente descritas las características de todos los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Factura Comercial N°. 03/85, que corre en el respectivo expediente administrativo. De acuerdo a lo establecido en el Art. 80° del Dec. Leg. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias el respectivo Dictamen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 108-DIDA-86 y mediante el cual se acredita que los materiales deportivos que se están importando para la Federación Peruana de Bolos y la Firma Bolerama 2000 S.A. representada por el Deportista Afiliado ING. ALBERTO ALIAGA LOPEZ, no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importación en referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los indicados materiales deportivos.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Bolos de los implementos deportivos que se precisan en el 1er. numeral del presente Informe, para destinarlo a la práctica de la indicada disciplina deportiva, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

1.

nio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana Marítima del Callao, así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resolución a la Dirección General de Aduanas, a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, a la Contraloría General de la República, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77° del D.S. 007-86-ED.

Lima, 31 de Diciembre de 1986

OAJ/86
TVM/sm
Exps. 5045; 7728



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

MEMORANDUM N° 012-87/DINADAF

DEL : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS
AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : RESOLUCIONES AUTORITATIVAS
REFERENCIAS : EXPEDIENTES Nros. 5045; 7728-7264-5594-
F.P. BOLOS; F.P. AUTOMOVILISMO DEPORTIVO
FECHA : Lima, 08 de Enero 1987

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar las Resoluciones Autoritativas de acuerdo al Art. 77 del D.S. 007-86-ED, a fin de que se sirva emitir su informe legal correspondiente, para proseguir con el trámite de acuerdo a Ley.

Atentamente,



Arg. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deportes
de Afiliados

CMS/DINADAF
OCD:ozd

LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS DE TRABAJADORES COMPRENDIDOS EN LA LEY 12487, SE LIQUIDADARA SOBRE LA BASE DEL ULTIMO SUELDO PERCIBIDO SIN LIMITACIONES

LEY N° 24685

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°.— La compensación por tiempo de servicios de los trabajadores comprendidos en la Ley 12487, se liquidará sobre la base del último sueldo percibido sin limitación.

Artículo 2°.— Deróganse todas las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 3°.— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diechocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochentiséis.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUANA CASTRO ZEGARRA, Senadora Secretaria.

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado Secretario

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

ORESTES RODRIGUEZ CAMPOS, Ministro de Trabajo y Promoción Social.

MODIFICAN LA QUINTA Y SEXTA DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY GENERAL DEL DEPORTE

LEY N° 24686

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.— Modifícase la Quinta y Sexta Disposiciones Transitorias de la Ley General del Deporte, Decreto Legislativo N° 328, en la siguiente forma:

"Quinta.— El Proceso Eleccionario de la Organización Deportiva, se cumplirá, conforme a las normas complementarias que determine el Reglamento y de acuerdo con el Cronograma que fija el Instituto Peruano del Deporte".

"Sexta.— A mas tardar el día primero de enero de 1988, deberán haber asumido sus funciones los Directores electos de las Ligas, Federaciones, Consejos Provinciales, Consejos Regionales y Consejo Nacional del Instituto Peruano del Deporte".

Artículo 2°.— La presente Ley rige a partir del día siguiente de su publicación oficial.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso en Lima, a los diechocho días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Senado

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados

JUANA CASTRO ZEGARRA, Senadora Secretaria.

JOFFRE FERNANDEZ VALDIVIESO, Diputado Secretario

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cúmpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochentiséis.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

GROVER PANGO VILDOSO, Ministro de Educación.

Dr. Alvarado
Están en la espera
de sus sugerencias
sobre el nuevo plan
del Instituto de Inspección
19/1/87

PRESENTACION, CANJE O
RENOVACION DE FIANZAS

INDIVIDUALIZACION DE PERSONAS PARTICIPANTES:

Nombre del Afianzador: **Inst. Peruano del Depósito 91474107**
 Libreta Tributaria: _____
 Dirección del Afianzador: **Estadio Nacional Pta. 29 3º piso.**

DE LA FIANZA:

(Coloque el número correspondiente en el recuadro):

1. ACEPTACION DE FIANZA
2. RENOVACION DE FIANZA
3. CANJE DE FIANZA
4. RETIRO DE FIANZA
5. OTROS:

2 2

(Especifique) _____

MOTIVO DE PRESENTACION DE FIANZA:

(Coloque el número correspondiente en el recuadro):

1. Permiso Temporal
2. Internación Temporal
3. Exportación Temporal
4. Tránsito
5. Requisito para que opere Agencia de Aduana
6. Requisito para que opere Depósito autorizado
7. Requisito para que opere Terminal de Almacenamiento
8. Impugnación de Derechos
9. Otros:

2

(Especifique) _____

IDENTIFICACION DE DOCUMENTO (S), POLIZA (S) O PEDIDO (S)
QUE MOTIVAN LA PRESENTACION DE FIANZA (S) O GARANTIA (S)

IDENTIFICACION	FECHA
PEDIDO DE INTERNACION TEMPORAL No. 266	08 04 85

IDENTIFICACION DE LA (S) FIANZA (S) O GARANTIA (S) QUE
SE SOLICITAN CANJEAR:

Nro. de Fianza: **677-21248-503,502,085.00** Monto S/.: _____
 Fecha vencimiento: **24 02 86**

Garante: **INSTITUTO PERUANO DEL DEPOSITO** Código: **29-2997**

Nro. de Fianza: **67-424-33348-1/30,550.21** Monto S/.: _____
 Fecha vencimiento: **29 08 86**

Garante: **INSTITUTO PERUANO DEL DEPOSITO** Código: **292997**

Nro. de Fianza: _____ Monto S/.: _____
 Fecha vencimiento: _____

Garante: _____ Código: _____

Para ser llenado por la Administración Aduanera

Actos Operativos Involucrados

Intervente: _____
 Fecha: _____

Fecha: _____
 Firma y Sello: _____

Aduana: _____ Código: _____
 Fecha de Numeración MARITIMA DEL CALLAO: **8.abril.85**
6 FEB. 1986
 SECCION FIANZAS
 Conformidad de Operaciones: _____
 Fecha: _____ Código: _____
 Firma y Sello: _____

IDENTIFICACION DE LAS FIANZAS O GARANTIAS A: **RENOVACION DE FIANZA MARITIMA** POR LA ADMINISTRACION ADUANERA.

Nro. de Fianza: _____ Monto S/.: **503'502,085.00** Fecha vencimiento: _____

Garante: **Instituto Peruano del Depósito** Código: _____

Nro. de Fianza: _____ Monto S/.: **503'502,085.00** Fecha vencimiento: _____

Garante: _____ Código: _____

Nro. de Fianza: _____ Monto S/.: _____ Fecha vencimiento: _____

Garante: _____ Código: _____

Fecha: _____
 Firma del Interesado: _____


OBSERVACIONES: SE ADJUNTA A ESTE EXPEDIENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

Identificación	Organo Emisor	Fecha

Fecha: _____
 Firma y Sello: _____

Fecha: _____
 Firma y Sello: _____

DECLARACION DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y LIQUIDACION DE DERECHOS E IMPUESTOS

No. SERIE	MARCAS Y NUMEROS	CANTIDAD Y CLASE BULTOS		PESO EN KILOS	PARTIDA ARANCELARIA	Sub-Partida	DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS EN TERMINOS ARANCELARIOS	PAIS DE ORIGEN		Derechos Aduaneros e Impuestos	* Enlace	FOB DOLARES U.S.	CIF DOLARES U.S.
		Cantidad	Clase					CANTIDAD Y UNIDAD ARANCELARIAS	Nombre del Pais origen				
0.001	BOLEPAMA 2000 ITLU 513246-5 1000 197557-1	3	CONTAINERS	25,240	97.04.03.00		6 PAQUETES CANCHAS DE BOWLING BRUNSWICK 2000 CON PISTAS BUBBLES 2000 Y MAQUINAS PARADORAS AUTOMATICAS A-2, ACCESORIOS OPERACIONALES Y DE MANTENIMIENTO, USADAS EN SU TOTALIDAD.	USA	249	11%		33,000.00	46,990.62

Cantidad:	Peso Neto:
3	25,240
CONTAINERS	Peso Bruto:
	25,240

FOB:	CIF:
33,000.00	46,990.62
U.P.:	Monto a Afianzar:
6 PAQUETES	

OBSERVACIONES: SE ADJUNTA: FACTURA COMERCIAL, DECLARACION JURADA, CERTIFICADO DE NO COMPETENCIA OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, FUERZA DE SERVICIO.

LA PRESENTE DECLARACION EXPRESA LA VERDAD Y ME SOMETO A LAS DISPOSICIONES Y SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEGISLACION VIGENTE

Fecha:
 Dia Mes Año
 Firma del Declarante o Despachante

DISPOSITIVO LEGAL:

1. Resolución del Sector Competente.
2. Resolución de la Dirección General de Aduanas.
3. Otros dispositivos

Cód.	No. de Dispositivo	Fecha de Expedición	Plazo Otorgado
03 D	155-34 EFC	10-07-85	

MANIFIESTOS:

ES CONFORME A LO NOTIFICADO POR EL AGENTE DESPACHANTE EL 25 MAR. 1985
 FECHA DE LLEGADA: 10 MAR 1985

ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

JOSE SANDERO JOHNSON
 JEFE DIVISION DE MANIFIESTOS

DILIGENCIA DEL VISTA:

Reconocimiento: RECONOCIDO CONFORME 3 = 25240
 Bultos: 3 Bultos
 Peso K.B.: 25240
 SEIS (6) EQUIPOS COMPLETOS DE BOLSAS ELECTRICAS CON SUS ACCESORIOS; UNO (1) SIN TO A REVISION; FORTERAS DE ALUMINIO CATALAN, EL FED. P. DE...
 Fecha: 10/03/85

RESUMEN DE LIQUIDACION:

Conceptos	Montos a Pagar	Conceptos	Montos a Pagar
AV	331'112,715 =	T/46	6,742
23337	59'185,485 =	T/47	335,871
22342	3'945,699 =		
15V	86'805,378 =		
32448	22'126,808 =		
TOTAL: 103'02.081		TOTAL: 1'007.613	

Liquidador:

Operaciones Temporales:
 Fecha: 10-04-85
 Firma y Sello: [Firma]

CONTABILIDAD CONTROL DE FIANZAS:

Entidad Garantista: FEDERACION PERUANA DE BOLSAS...
 Fecha de vencimiento: 10-10-85

RESOLUCION AUTORIZANTE

Habiéndose cumplido con los trámites correspondientes, se autoriza la Internación Temporal por el término de 30 (30) días cuyo plazo de exportación vence el 10-07-85 de conformidad con la Ley General de Aduanas y dispositivos legales pertinentes.

El plazo para devolución de contenedor es hasta 10-07-85

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO
 Dirección General de Aduanas

015953 PEDIDO DE INTERNACION TEMPORAL VALOR S/. 3,700.00

INDIVIDUALIZACION DE PERSONAS PARTICIPANTES:

Nombre del Agente Despachante: EMPRESA SERVICIO ADUANERO S.A.
 Dirección del Agente Despachante: AVDA. JORGE CHAVEZ No. 1235 SURCO
 Nombre del Consignatario: POLERANA 2000 S.A.
 Dirección del Consignatario: AVDA. BRASIL No. 2109 LIMA
 Plazo solicitado: 0 1 2 (Meses/Días)

TRANSPORTE:

Unidad de Transporte: 1. Vapor, 2. Avión, 3. Ferrocarril, 4. Camión, 5. Por Tubería, 6. Otras
 Empresa de Transporte: EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
 Vía de Transporte: 1. Marítima, 2. Lacustre, 3. Aérea, 4. Postal, 5. Ferroviaria, 6. Carretera, 7. Tuberias, 8. Otras

Nombre o Matrícula de la Unidad de Transporte: ORAL. MANUEL BELGRANO
 Bandera: ARGENTINA
 País de Procedencia: URUGUAY

EMBARQUE o CARGA:
 Manifesto o Registro: 35 00385
 No. Conocimiento, Guía Aérea, Postal: 20
 Fecha: 07 03 85
 País de Adquisición: URUGUAY

Ultimo lugar de Embarque: MONTEVIDEO
 Fecha de Exportación: 07 03 85

Resumen del Valor Declarado:
 FOB: 33,000.00
 Flete: 13,175.77
 Seguro: 814.85
 CIF: 46,990.62

Forma de Pago al Exterior: 1. Al Contado, 2. Pago diferido, 3. Radicación de capitales, 4. Sin uso de divisas, 5. Compensación, 6. Trueque, 7. Otras formas de pago
 Tipo de Cambio: 2

Vº Bº de Empresa Transportista: [Firma]

Vº Bº ENAPU, CORPAC: [Firma]

Observaciones: [Firma]

Observaciones: [Firma]

Observaciones: [Firma]

Observaciones: [Firma]

Observaciones: [Firma]

Observaciones: [Firma]

VALOR S/. 3,700.00

NUMERO DE PEDIDO: 066

FECHA: 08 ABR 1985

TIPO DE OPERACION: 3

ALMACENAMIENTO: 2014 16

FECHA DE RECEPCION DE LA MERCADERIA: [Fecha]

TIPO DE CARGA: 1

CANTIDAD DE BULTOS DEPOSITADOS: 0 0 0 0 0 3

PAISO RECONOCIDOS O CON OBSERVACIONES: [Cantidad]

REINTEGROS: [Monto]

EXONERACION MORA: [Monto]

CANTIDAD DE SERIES: [Cantidad]



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OF. N° 677 DINAD-85



Lima, 9 de Octubre de 1985

Señor
Administrador De La Aduana Maritima Callao
Presente.

Asunto: Ampliación de Plazo de Internación Temporal de Material deportivo para uso de la Federación Peruana de Bolos, al amparo del Decreto Supremo 454;455, Ley General de Aduanas y su Reglamento.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud; con la finalidad de solicitarle tenga a bien autorizar la ampliación del plazo del Internamiento Temporal que se realizo a través de la Federación Peruana de Bolos de lo siguiente:

- 6 Paquetes de Cancha de Bowling Brunswick 2000 con pistas sistema 2,000; Maquinas Automáticas Paradora A-2 y accesorios operacionales y de mantenimiento, las cuales son para practicar nuestra disciplina deportiva.

Pedimos se amplie el plazo hasta el 30 de Marzo de 1986. Fundamentamos el presente en el D.S. N° 454; Art° 115°, 116°, 117° 118°, 136°, y su Reglamento D.S. 455-84-EFC; Art° 200, Inc P-Decreto Legislativo N° 328 -Ley General del Deporte.

Valgome de la oportunidad para reiterar a usted, las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.

A: D.F. DINAD
OCD.
Exp. N°
c.C. Dep.
Arch.



ALBERTO DEZA COLLIER
Director General del Deporte

Vence 10.02.86

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 4422

Callao, 11 OCT. 1985

Visto el expediente No. 4030/85 de la AGENCIA DE ADUANA EXPRESO SERVICIO ARIANERO S.A., en representación de su Comitente Pres. BOLIVAR 2,000 S.A., sobre autorización para que se prorrogue los efectos del Pedido de Internación Temporal No. 066 de fecha 6 de abril de 1,985.

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del referido Pedido se autorizó la Internación Temporal de tres contenedores con seis paquetes cañas Dowling Brunswick 2,000 con pistas sistemas 2,000 y máquinas paradoras automáticas A-2, accesorios operacionales y de mantenimiento, por el plazo de tres meses;

Que, estando interrumpido el término señalado por la paralización de labores del personal de aduanas, no computables, procede acceder a lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la División de Operaciones Temporales;

SE RESUELVE:

Concédase hasta por seis (6) meses la prórroga de los efectos del Pedido de Internación Temporal No. 066 del 06 de abril de 1,985, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original, y presentación de la nueva Fianza Moral por el plazo concedido.

Regístrese, comuníquese y hecho, pase para sus efectos, a la División de Operaciones Temporales, con conocimiento de la División de Recaudación.

Distribución:

Administración.

Div. Ope. Temporales

Interesado

Archivo

Interv.



ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

Marino Tsuchida Tello
MARINO TSUCHIDA TELLO

Sub-Administrador de Manifiestos

Operaciones Temporales (6)



(ELMA, s.a.)

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 389

BUENOS AIRES — REPUBLICA ARGENTINA

COPIA NO NEGOCIABLE

El transporte a que se refiere esta copia no negociable de conocimiento de embarque es sujeta a todas las cláusulas y condiciones impresas y estampadas de cualquier forma en los conocimientos de embarque originales.

HOUSE/HOUSE SHIPPER'S LOAD AND COUNT SAID TO CONTAIN

"GRAL MANUEL BELGRANO"

CONOCIMIENTO No 2 C

Buque: URUVAN TRANSPORT Ltda. por cuenta de Lydec S.A. Montevideo, Uruguay

Cargador: MONTEVIDEO CALLAO

Puerto de carga: Puerto de descarga:

Destino final de la carga: BOLERAMA 2000, Av. Brasil 2409, Jesús Marfa, Lima, Perú

Consignatario: al mismo

La notificación de su llegada deberá dirigirse a:

DETALLES SUMINISTRADOS POR EL CARGADOR

Marcas y Números	N° Bultos	DESCRIPCION DE LAS MERCADERIAS (RECIBIDO A BORDO)	PESO BRUTO		Volumen	VALOR Declarado por el carga- dor solamente para fines de la Aduana
			KILOS	LIBRAS		
ITLU 513246-3	UNO	CONTAINER 40'	SAID TO WEIGH 6200		147 m3	
ICSU 236676-9	UNO	CONTAINER 40'	15320			
ICCU 797559-7	UNO	CONTAINER 20'	3720			
CONTENIENDO QUIPO COMPLETO Y MAQUINARIA DE BOWLING			25240 SIN TARA DE LOS CONTENEDORES			
"SHIPPER HEREBY AGREES THAT CARRIER'S LIABILITY IS LIMITED TO US\$ 500.00 WITH RESPECT TO EACH CONTAINER AND ITS CONTENTS EXCEPT WHERE SHIPPER DECLARES A HIGHER VALUATION AND SHALL HAVE PAID ADDITIONAL FREIGHT ON SUCH DECLARED VALUATION, PURSUANT APPROPRIATE RULE OF THIS TARIFF".						
TRES		CONTENEDORES				

"ALL EXPENSES BEYOND SHIP'S TACKLE AT DISCHARGING PORT ARE FOR ACCOUNT OF THE CARGO".
"CARRIERS HAVE THE RIGHT TO STOW THE CONTAINERS ON DECK OR UNDER DECK AT THEIR OPTION".

URUVAN TRANSPORT LTD

IMPORTANTE: Cualquier reclamo que considere oportuno formular el importador contra el exportador con motivo de la calidad, peso, medidas, envases o embalajes de las mercaderías amparadas por el presente documento deberá ser interpuesto a la brevedad, ante la representación consular más próxima de la República Argentina, para la adopción de las medidas administrativas a que hubiere lugar, a fin de que la acción o presentaciones judiciales o no que estimase procedente el interesado, en garantía de que la acción oficial respecto a estos reclamos se limitará a una gestión conciliatoria entre las partes y a considerar la procedencia de sanciones administrativas contra la firma exportadora si resulta responsable.

FREIGHT PAYABLE AT DESTINATION

IMPORTE: Any claim the importer may deem advisable to submit against the exporter, with regard to quality, weight, measurements, containers or packing of goods covered by this document must be filed as soon as possible before the nearest consular office of the Argentine Republic for the adoption of the appropriate administrative measures, without prejudice of any other action or proceedings whether or not a judicial character the interested party may consider adequate. It is hereby established that official action with regard to such claims will be limited to conciliatory steps between the parties and to consideration of the appropriateness of administrative penalties against the exporting firm, should its responsibility be established.

LIQUIDACION DE FLETE

EN FE de lo cual el capitán o el agente del precitado buque ha firmado los conocimientos originales, todos de este mismo tenor y fecha, de los cuales, cumplido uno, todos los demás serán nulos y sin valor.

Fechado en MONTEVIDEO 7 MAR, 1985

(Firmado por el capitán)

DESTINO

FLETE PAGADERO EN

LYDEC S.A.

AV. Manuel Pérez 6173

Montevideo, 6 de marzo de 1985.-

FACTURA COMERCIAL Nº 03/85

VENDIDO A: Bolerama 2000

Av. Brasil 2409 - Jesús María

LIMA-PERU

CANTIDAD	MERCADERIA	PRECIO
(6)seis Paquetes	Canchas de Bowling BRUNSWICK 2000 con pistas sistema 2000 y máquinas paradoras automá- ticas A-2, accesorios opera- cionales y de mantenimiento, usadas en su totalidad.-	<u>US\$ 33.000,00</u> FOB MONTEVIDEO

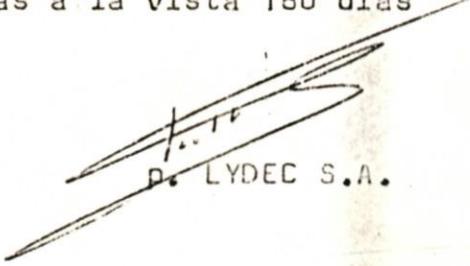
SON: Dólares americanos Treinta y tres mil.-

TRANSPORTE: B/M GRAL. BELGRANO

PUERTO DE EMBARQUE: MONTEVIDEO URUGUAY

PUERTO DE DESTINO: EL CALLAO-PERU

FORMA DE PAGO: 50% Contado, 50% Letras a la vista 180 días


D. LYDEC S.A.

EXPRESO

SERVICIO ADUANERO S. A.
 AGENTE AFIANZADO DE ADUANA
 AV. JORGE CHAVEZ 1285
 TELFS. 678962 - 673566 - 678664
 LIMA 33 - PERU

Planilla N° 029

Orden No. 456-85

Póliza No. PEDIDO INT. TEMPORAL 06

Lima, 2 de JULIO de 1985

Señor (es): **BOLERAMAM S.A.**

Dirección: **AVDA. BRASIL No. 2409 LIMA**

a: EXPRESO SERVICIO ADUANERO S. A.

POR LO SIGUIENTE Gastos y Derechos:

Nave **GRAL. MANUEL BELGRANO** Fecha **25-03-85** Procedencia **MONTEVIDEO**
 B/L **20** G. Aérea Av. Postal
 VALOR FOB S/. **33,000.00** CIF S/. **46,990.62** Flete S/. **13,175.77**
 Marca Cantidad Contenido Peso

BOLERAMAMA	3	6XPAQUETES	25,240
2000 S.A.	CONTAINERS	CANCHAS DE BOWLING	K.N.
CON SUS ACCESORIOS			

DERECHOS DE ADUANA (1)	D. LEGISLATIVO 190	Total (1)	S/.
Imp. Ad/Valorem	S/.	Enapu / Corpac	
Sobretasa		Intereses Terminal	
D. L. 22342 1%		Almacenajes	
D. L. 22448 (10%)		Sobre Estadías	
D. L. 22173		Pólizas	80,000.00
Tarifa 46		Flete Según B/L	
Tarifa 47		Copiados	70,000.00
Imp. Gral. Ventas		Efyasa	
Imp. Selectivo			
Art. 272 (A)		Leyes Sociales	1'000,000.00
Art. 272 (B)		Peones Despacho	
		Revisión	
		Alquiler de Grúas	
		Transporte	
		Movilidad	80,000.00
		Documentación	90,000.00
		Fotostáticas	
		A.A.A.	1'000,000.00
		R. D. N° 101/73	100,000.00
		Circular A-3	100,000.00
		Gastos Varios	800,000.00
		Trám. Regularización	500,000.00
		Financiación	250,000.00
		Comisión	1'000,000.00
		TOTAL	S/.
			4'980,000.00

DERECHOS AFIANZADOS POR DEDERECION DE SOLOS
S/. 503'502,085.00 SOLES ORO, ANTE LA ADUANA
DEL CALLAO.

Total Planilla S/. **4'980,000.00**
 Recibido a Cta. ,, **500,000.00**
SALDO S/. 4'480,000.00

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO

SON:

Todo reparo hecho por la Aduana u otra Entidad Oficial será reintegrada por el Cliente.
 NOTA: Esta Factura deberá ser cancelada a su presentación. La falta de pago oportuno hará que se recargue un interés adicional del 8% mensual.
 Sírvase girar todo pago con cheque a orden de EXPRESO SERVICIO ADUANERO S. A.

Lima, de 19

P. EXPRESO SERVICIO ADUANERO S. A. AGENTE AFIANZADO DE ADUANA

S. E. ú O.
 Lib. Trib. 94 F 9974

HECHO POR	REVISADO POR

SOLICITUD PEDIDO DE PRORROGA DEL PEDIDO DE INTERNACION TEMPORAL N°066

Señor
Administrador de la Aduana
CALLAO

Señor Administrador:

BOLERANA 2,000 S.A., sito en Av. Brasil 2409 Jesús María, con Libreta Tributaria N°90H9047, solicitó a través de la Agencia de Aduana "Expreso Servicio Aduanero S.A., el pedido de Internación Temporal N°066 de 08-04-85.

La misma que están afianzados los derechos aduaneros por la suma de S/. 503'502,084, la misma que vence el 10-07-85, que el pedido efectuado corresponde a un equipo completo de bowling con sus accesorios.

P Por lo que solicitamos a Ud. se sirva ordenar a quien corresponda, se nos otorgue prórroga por 90 días más a partir de la fecha de vencimiento del primer internamiento.

Es gracia que esperamos alcanzar de Ud.

Lima, 25 de Junio de 1985

BOLERANA 2,000 S. A.
GERENTE GENERAL
MICHEL A. DE LEONARDO



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 4422

Callao, 11 OCT. 1985

Visto el expediente No. 4030/85 de la AGENCIA DE ADUANA EXPRESO SERVICIO ADUANERO S.A., en representación de su Comitente Sres. BOLERAMA 2,000 S.A., sobre autorización para que se prorrogue los efectos del Pedido de Internación Temporal No.066 de fecha 6 de abril de 1,985.

CONSIDERANDO:

Qué, al amparo del referido Pedido se autorizó la Internación Temporal de tres contenedores con seis paquetes canchas Bowling Brunswick 2,000 con pistas sistemas 2,000 y máquinas paradoras automáticas A-2, accesorios operacionales y de mantenimiento, por el plazo de tres meses;

Qué, estando interrumpido el término señalado por la paralización de labores del personal de aduanas, no computables, procede acceder a lo solicitado; y

De acuerdo con lo informado por la División de Operaciones Temporales;

SE RESUELVE:

Concédase hasta por Seis (6) meses la prórroga de los efectos del Pedido de Internación Temporal No. 066 del 06 de abril de 1,985, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo original, y presentación de la nueva Fianza Moral por el plazo concedido.

Regístrese, comuníquese y hecho, pase para sus efectos, a la División de Operaciones Temporales, con conocimiento de la División de Recaudación.

Distribución:

Administración.

Div. Ope. Temporales

Interesado

Archivo



ADUANA MARITIMA DEL CALLAO

MARINO TSUCHIDA TELLO

Sub-Administrador de Manifiestos

Operaciones Temporales (6)

OF. N° 640 -DINADAF-86

Lima, 23 de Julio de 1986.

Senor
ADMINISTRADOR DE LA
ADUANA MARITIMA DEL CALLAO
Presente.-

Asunto : Ampliación de Internamiento Temporal-Fianza Moral por el
plazo de 06 meses, de material deportivo de Bolos, según
pedido de Internamiento Temporal N° 066-8-4-85.

Me dirijo a usted, con la finalidad de solicitarle se sirva disponer
se autorice la ampliación de Internamiento Temporal por el plazo de
06 meses, de lo siguiente:

- 06 Paquetes de Cancha de Bowling Brunswick 2000 con pista sintética 2200.
- Máquinas automáticas paradoras A-2 y accesorios operacionales y de mantenimiento, lo cual servirá para la práctica de esta disciplina deportiva.

El material de Bolos antes mencionado, es de propiedad de la Firma -
BOLERAMA 2000 S.A.. Fundamentamos la presente ampliación de Inter-
namiento Temporal en el D.º S. N° 454-455-EFC-Ley General de Aduanas y
Reglamento; Decreto Legislativo N° 328-art. 80, Resolución Suprema -
N° 007-86-ED-Ley General del Deporte y su Reglamento.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consi-
deración distinguida.

Atentamente,



JAIPE ANDRADE MENDOZA

Director Nacional de Deporte de Afiliados a.i.

JAM:DINADAF.
OCD:cg.
c.c.: Dep.
Var.

[Handwritten signature]
24.07.86

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — IN R E D — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE: FED. PER. BOLOS OF. S/N DE 22.7.86	NUMERO 5045 REF:
Fecha de INGRESO: 22-7-86		ASUNTO: Solicita autorización para ampliación de internamiento N° 066, por 6 meses.	
Hora: 3:25 P			
Numero de Folios: (05) SINCO			
Registrado por: <i>[Signature]</i>			
Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 5045 No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:	
		5	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 5045 No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:	
		4	

Pase a:		<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 5045 No. de folio
Remitido por:		<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
Fecha Hora		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
		Observaciones:	
		3	

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE : FED. PER. BOLOS	NUMERO
	OF. S/N DE 22.7.86	REF:
Fecha de INGRESO: 22-7-86	ASUNTO: Solicita autorización para ampliación de Internamiento N° 066, por 6 meses.	
Hora: 2:25 P		
Numero de Folios: (05) SINCO		
Registrado por: <i>[Signature]</i>		
Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora	Observaciones:	5

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora	Observaciones:	4

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha Hora	Observaciones:	3

Pase a: D.E.	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: OAJ	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por: <i>[Signature]</i>	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha 14/1/84 Hora 9:40	Observaciones: I. No. 431-0AJ-BA se adj. la Prep/Res y resto de la autorización	2

Pase a: DINADAF	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.
Remitido por: OTDA	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de folio
Recibido por: <i>[Signature]</i>	<input checked="" type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	05
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha 22.7.86 Hora 4:11	Observaciones:	1

FEDERACION PERUANA DE BOLOS
AFILIADA A LA FEDERATION INTERNATIONALE DES QUILLEURS

Bajada Balta 135 Teléfono 45-5683
Miraflores, Lima-Perú



Señores
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Ciudad.-

At.: Sr. Carlos Mora
Director Nacional de Deportes

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted para solicitarle se sirva autorizar la Ampliación de Internamiento N° 066 del 8 de Abril de 1985 (Material Deportivo), por un período adicional de seis meses.

Dicha petición se refiere a :

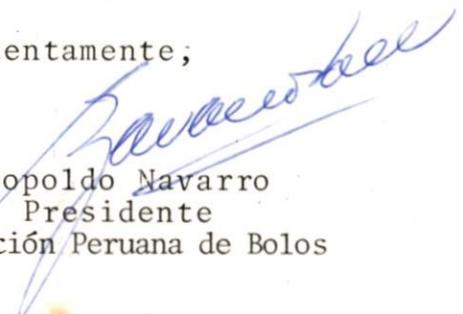
Seis (6) paquetes de Cancha de Bowling BRUNSWICK 2000 con pistas Sistema 2000, Máquinas automáticas paradoras A-2 y accesorios operacionales y de mantenimiento, las cuales son para practicar nuestra disciplina deportiva.

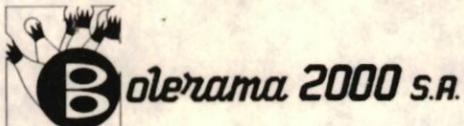
Habiendo cumplido anteriormente con adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de Póliza de pedido de internación temporal.
- Solicitud de prórroga de internación temporal.

Agradecido por la atención que se sirvan brindar a la presente, los saludo.

Atentamente;


Leopoldo Navarro
Presidente
Federación Peruana de Bolos



AV. BRASIL 2409 - TELF. 630402
LIMA 11 - PERU

Lima, Julio 22 de 1986

Sr. Leopoldo Navarro
Presidente de la
Federación Peruana de Bolos
CIUDAD.-

Asunto: Ampliación del plazo de internación temporal de
Canchas de Bowling y ampliación de fianza moral
Ref : Resolución N° 066 del 8.4.85,
Resolución N° 4422 del 11.10.85,
Oficio N° 094 DINAD-86 del 28.1.86 del IPD a la
Administración de Aduana

De nuestra consideración:

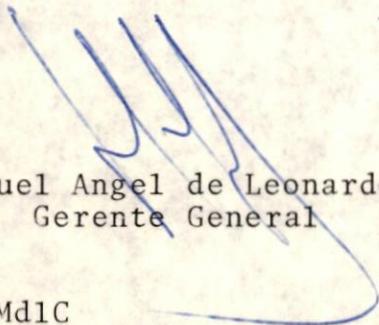
Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para solicitarle se sirva gestionar ante el Instituto Peruano del Deporte la ampliación del internamiento temporal asimismo ampliación de la fianza moral, por lo siguiente:

Seis (6) paquetes Canchas de Bowling Brunswick 2000, máquinas automáticas paradoras A-2 y accesorios operacionales y de mantenimiento.

Solicitamos que esta ampliación temporal se amplíe hasta el 10 de Febrero de 1987, por lo cual la nueva fianza moral debe ser ampliada hasta la indicada fecha.

Agradecidos por su amable atención, lo saludamos.

Atentamente,


Miguel Angel de Leonardo
Gerente General


Alberto Aliaga L.
Presidente

AA/Md1C



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OF. N° 094 . DINAD-86

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 23



Lima, 28 de enero de 1986

Señor
Administrador de la
Aduana del Puerto
Marítimo Callao
Presente.-

Asunto : Ampliación de plazo de internación temporal de material deportivo para uso de la Federación Peruana de Bolos, al amparo del Decreto Supremo N° 454; 455; Ley General de Aduanas y su Reglamento.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de solicitarle tenga a bien disponer la ampliación del Plazo del Internamiento Temporal que se realizó a través de la Federación Peruana de Bolos de lo siguiente:

6 Paquetes de Cancha de Bowling Brunswick 2000 con pistas sistema 2,000 Maquinas -³ automáticas paradora A-2 y accesorios operacionales y de mantenimiento, las cuales son para practicas nuestra disciplina de - portiva.

Pedimos se amplie el plazo hasta el 30.8.86 fundamentamos el presente en el DS. N° 454; art. 115° 116°, 117, 118, + 136, y su Reglamento DS. 455-84-EFC; art. 200, inc. P, Decreto Legislativo N° 328 Ley General de Deporte.

Válgome de la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración.

Atentamente,




ALFREDO DEZA FULLER
Director Nacional de Deportes

ADF.DINAD
OCD.glm.
c.c.: DINAD

INDIVIDUALIZACION DE PERSONAS PARTICIPANTES :

Nombre del Afianzador: **Instituto Peruano del Deporte** Libreta Tributaria: **213**

Dirección del Afianzador: **Estadio Nacional, to. 29 3º piso.**

DE LA FIANZA:

(Coloque el número correspondiente en el recuadro):

1. ACEPTACION DE FIANZA
2. RENOVACION DE FIANZA
3. CANJE DE FIANZA
4. RETIRO DE FIANZA
5. OTROS

(Especifique)

Aduana: **ADUANA MARITIMA DEL CALAO**

Fecha de Numeración: **- 6 FEB. 1966**

Numero de Expediente: **3876**

Numero del Pedido:

Confirmación de FIANZAS:

Fecha: _____ Código: _____

Firma y Sello: _____

MOTIVO DE PRESENTACION DE FIANZA :

(Coloque el número correspondiente en el recuadro):

1. Importación Temporal
2. Intermediación Temporal
3. Exportación Temporal
4. Tránsito
5. Requisito para que opere Agencia de Aduana
6. Requisito para que opere Depósito autorizado
7. Requisito para que opere Terminal de Almacenamiento
8. Impugnación de Certificación
9. Otros

(Especifique)

IDENTIFICACION DE LAS FIANZAS O GARANTIAS A: **RENOVACION DE FIANZA MARITIMA POR LA ADMINISTRACION ADUANERA.**

Nro. de Fianza:	Monto S/:	Fecha vencimiento:
Garante: Instituto Peruano del Deporte		Código:
Garante:		Código:
Garante:		Código:

IDENTIFICACION DE DOCUMENTO (S), POLIZA (S) O PEDIDO (S) QUE MOTIVAN LA PRESENTACION DE FIANZA (S) O GARANTIA (S)

IDENTIFICACION	FECHA
PEDIDO No. 966	

IDENTIFICACION DE LA (S) FIANZA (S) O GARANTIA (S) QUE SE SOLICITAN CANJEAR:

Nro. de Fianza:	Monto S/:	Fecha vencimiento:	Código:
674-BINAB	583,582.85.00	10 02 66	999997
694-BINAB	1/50,350.21	09 02 66	999997

Fecha: _____

Firma del Interesado: _____

OBSERVACIONES: **SE SOLICITA A ESTE EXPEDIENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS**

Identificación	Organo Emisor	Fecha

Fecha: _____ Firma y Sello: _____

Para ser llenado por la Administración Aduanera

Area Operativa Involucrada: **ADUANA MARITIMA DEL CALAO**

Fecha: _____ Firma y Sello: _____

Fecha: _____ Firma y Sello: _____

RENOVACION DE FIANZAS

INSTITUTO PERUANO DEL DEPÓSITO
 Folio Documento
 3070 76

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS
 Y COMERCIO
 Dirección General de Aduanas

INDIVIDUALIZACIÓN DE PERSONAS PARTICIPANTES :

Nombre del Afianzador: **Inst. Peruano del Depósito**
 Libreta Tributaria: _____
 Dirección del Afianzador: **Estadio Nacional, Av. 29 35, Lima**
DE LA FIANZA:
 (Cualquiera el número correspondiente en el recuadro):
 1. ACEPTACION DE FIANZA
 2. RENOVACION DE FIANZA
 3. CANJE DE FIANZA
 4. RETIRO DE FIANZA
 5. OTROS: _____
 (Especifique) _____

Aduana: _____ Código: _____
 Fecha de Numeración: **ADUANA MARITIMA DE CALAO - 6 FEB. 1966**
 Número de Expediente: **GUERO DEL 2010 3876**
 Conformidad de las FIANZAS:
 Fecha: _____ Código: _____
 Firma y Sello: _____

MOTIVO DE PRESENTACION DE FIANZA :

(Cualquiera el número correspondiente en el recuadro):
 1. Importación Temporal
 2. Internación Temporal
 3. Exportación Temporal
 4. Tránsito
 5. Requisito para que opere Agencia de Aduana
 6. Requisito para que opere Depósito autorizado
 7. Requisito para que opere Terminal de Almacenamiento
 8. Impugnación de Derechos
 9. Otros: _____
 (Especifique) _____

IDENTIFICACION DE LAS FIANZAS O GARANTIAS A: **RENOVACION DE FIANZA MARITIMA POR LA ADMINISTRACION ADUANERA.**

Nro. de Fianza:	Monto S/.	Fecha vencimiento:
Garante:	Código:	
Nro. de Fianza:	Monto S/.	Fecha vencimiento:
Garante:	Código:	
Nro. de Fianza:	Monto S/.	Fecha vencimiento:
Garante:	Código:	

IDENTIFICACION DE DOCUMENTO (S), POLIZA (S) O PEDIDO (S) QUE MOTIVAN LA PRESENTACION DE FIANZA (S) O GARANTIA (S)

IDENTIFICACION	FECHA
PEDIDO No. 866	

IDENTIFICACION DE LA (S) FIANZA (S) O GARANTIA (S) QUE SE PRESENTAN CANJEAR:

Nro. de Fianza:	Monto S/.	Fecha vencimiento:
Garante:	Código:	
Nro. de Fianza:	Monto S/.	Fecha vencimiento:
Garante:	Código:	
Nro. de Fianza:	Monto S/.	Fecha vencimiento:
Garante:	Código:	

Fecha: _____
 Firma del Titular: _____


OBSERVACIONES REFERENTES A ESTE EXPEDIENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

Identificación	Organo Emisor	Fecha

Fecha: _____
 Firma y Sello: _____

Para ser llenado por la Administración Aduanera

Area Operativa Involucrada: _____
 Informes:
 Fecha: _____
 Firma y Sello: _____
 Fecha: _____
 Firma y Sello: _____

LIGA DE BOLOS DE "LA MOLINA"

Lima, 28 de enero de 1987

Señor
PRESIDENTE DE LA FEDERACION PERUANA
DE BOLOS
Ciudad.-

S/P:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para solicitarle se sirva apoyar al equipo de la Liga de Bolos de la Molina, que intervendrá en el Torneo Carnaval Bolorama 87, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá del 21 al 28 de febrero del año en curso, con la participación de equipos de 24 países.

Mucho agradeceremos se sirva gestionar ante el Instituto Peruano del Deporte la resolución de viaje y la carta para Aeroperú a fin de conseguir el 50% de descuento en los pasajes aéreos de la ruta Lima/Panamá/Lima.

La nómina del equipo es la siguiente:

Delegado : Cecilia Franco de Vásquez
Ricardo Pestana Yacuzzi
Augusto González Larrañaga
Gino Robbiano Taboada
José Vasquez Aguinaga

Miriam Montes de Robbiano
María Teresa Arellano de del Carpio

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, quedamos de usted

Muy atentamente,

ALBERTO DEL CARPIO BACIGALUPO
Vice-Presidente
Liga de Bolos de La Molina

LIGA DE BOLOS DE "LA MOLINA"

Lima, 28 de Enero de 1987

Señor
PRESIDENTE DE LA FEDERACION PERUANA DE BOLOS
Ciudad.-

S.P.:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para solicitarle se sirva apoyar al equipo de la Liga de bolos de Bolos de La Molina que intervendrá en el Torneo Carnaval Bolesama 87, que se llevará a cabo en la ciudad de Panamá del 21 al 28 de Febrero del año en curso, con la participación de equipos de 24 países.

Mucho agradeceremos se sirva gestionar ante el Instituto Peruano del Deporte la resolución de viaje y la carta para AeroPerú a fin de conseguir el 50% de descuento en los pasajes aéreos de la ruta Lima/Panamá/Lima.

La nómina del equipo es la siguiente:

Capitan -- Delegado Roberto Rivara Dávila
 Jorge Podría Di Laura
 Sergio Silva-Santisteban Carvalho
 Francesco Raizer Valtolina

Nelly Gastón de Benitez
Astrid Carlin de Mendiola
Patricia Wiegering Cocchi
Rosario Vergara Poppe

Sin otro particular y agradeciendo su atención a la presente, quedamos de usted

Muy atentamente

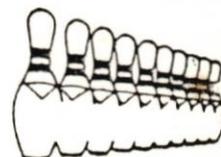

ALBERTO DEL CARPIO BACIGALUPO
Vice-Presidente

Liga de Bolos de "La Molina"

6^o TORNEO INTERNACIONAL DE BOLICHE

Carnaval de Panamá '87

Club de Bolos
BOLERAMA



PANAMA

Apartado 6-3061 El Dorado
Tels.: 60-0971 60-3575

EL CLUB DE BOLOS BOLERAMA DE PANAMA, tiene el honor de invitarlos al SEXTO TORNEO INTERNACIONAL DE BOLICHE, CARNAVAL DE PANAMA, a realizarse en la Ciudad de Panamá, del 22 al 28 de Febrero de 1987, bajo la organización de nuestro Club.

El Torneo se jugará en las ramas femenina y masculina, con equipos compuestos de 2 damas y 4 caballeros, respectivamente; se podrá participar en una sola rama también.

Se jugarán las siguientes modalidades:

	DAMAS	CABALLEROS	
Equipo (2)	12 líneas	(4) 12 líneas	(3 rondas)
Pareja		6 líneas	(2 rondas)
Individual	8 líneas	6 líneas	(2-1 ronda)
Final en Escalera			(1 ronda)

Para la final en escalera, clasifican los primeros 5 jugadores, en ambas ramas. Estos juegos serán televisados.

La sede oficial será las canchas de Bolerama, la cual cuenta con modernas máquinas automáticas de anotación.

Los resultados serán llevados por computadores Wang.

La cuota de inscripción por participante extranjero es de US\$225.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES), incluye 7 noches de hotel en cuarto doble, transporte aeropuerto-hotel, hotel-bolera, actividades sociales, premios, trofeos, sorpresas, lineaje, open bar y cena de premiación. Los acompañantes US\$200.00.

El cierre de inscripciones será el día 15 de Febrero de 1987. Favor de avisar día y vuelo de llegada.

Paises Invitados

Argentina, Aruba, Bahamas, Bolivia, Brasil, Canada, Costa Rica, Curacao, Chile, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Islas Vírgenes, México, Colombia, Venezuela, Puerto Rico, Ecuador, Perú, Bermuda, República Dominicana y Panamá.



Que buena que está

mi PANAMA

PANAMA

Lager

PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Sábado 21 de Febrero de 1987

Recibimiento de las delegaciones visitantes en el Aeropuerto.
Inscripción en el Hotel Continental.

17 horas Congreso en el Salón Azul, Hotel Continental.

20 horas Coctel de Bienvenida y bailes folklóricos en Bolerama,
ameniza conjunto típico, Torneo de Amistad.

Domingo 22 de Febrero

9 horas Inauguración oficial del Torneo, Invitados Especiales.

10 horas Inicio de los juegos.

21 horas Open Bar en el Salón Azul. Ameniza Conjunto Musical.

Lunes 23 de Febrero

9 horas Continuación de los juegos.

12 horas Visita a la Cervecería del Barú. Refrigerio.

21 horas Open Bar en el Salón Azul.

Martes 24 de Febrero

9 horas Continuación de los juegos.

21 horas Open Bar en el Salón Azul.

Miércoles 25 de Febrero

9 horas Continuación de los juegos.

21 horas Open Bar en el Salón Azul.

Jueves 26 de Febrero

9 horas Continuación de los juegos.

20 horas Gran Noche Típica Panameña, comida típica y la música de
Osvaldo Ayala en el Patio Tropical, Hotel Continental.

22 horas Open Bar en el Salón Azul.

Viernes 27 de Febrero

9 horas Continuación de los juegos.

21 horas Open Bar en el Salón Azul.

Sábado 28 de Febrero

9 horas Finales de los juegos.

21 horas Baile y cena de premiación. Centro de Convenciones Atlapa.